

**QUE DOCUMENTOS SE DEBEN ANEXAR PARA  
EL REGISTRO DE ESCRITURAS QUE PROVENGAN DE NOTARIAS  
DE CIUDADES QUE NO MANEJAN PLATAFORMA  
DE LIQUIDACIÓN VUR**

- Dos (2) copias de escritura, la primera copia con destino al interesado y la segunda con copia a la oficina de registro de Instrumentos Públicos.
- Recibo de pago de beneficencia con original y dos (2) copias.